



AUTORIZACIÓN DEL DESTINO DE RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS O POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

De conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la CNSF ha destinado recursos para implementar los mecanismos que permitan cumplir con el principio de responsabilidad en materia de protección de datos personales.

Recursos financieros

Al respecto, esta Comisión cuenta con un presupuesto anual que le permite llevar a cabo sus atribuciones y funciones institucionales, entre las cuales se encuentran las de cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por lo que de acuerdo con el artículo 70, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación se proporcionará la liga electrónica que permite consultar el presupuesto anual asignado a este sujeto obligado:

- <https://tinyurl.com/28x7khe6>

Recursos humanos

La Unidad de Transparencia de esta Comisión realiza sus funciones con el apoyo de tres personas servidoras públicas y una por honorarios que se encargan de dar trámite a las solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como de dar seguimiento al programa, las políticas y demás instrumentos en materia de protección de datos personales.

Para cumplir con lo anterior, la Unidad de Transparencia, está integrada de la siguiente manera:

- Titular de la Unidad de Transparencia, Directora General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.
- 1 Asesor Contratado por Honorarios
- 1 Especialista G, Personal Eventual.
- 1 Especialista C, Personal Eventual.

El personal de la Unidad de Transparencia realiza las funciones que el artículo 85 de la Ley General a la letra indica:

Artículo 85. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Ley y demás normativa aplicable, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular
- IV. su representante debidamente acreditados;
- V. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y
- VI. envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas
- VII. aplicables;



- VIII. V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan
- IX. mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- X. VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el
- XI. ejercicio de los derechos ARCO, y
- XII. VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.”

Lo cual faculta al personal de la Unidad de Transparencia para asegurar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales establecidos en la Ley General.

Recursos materiales y tecnológicos

La Unidad de Transparencia cuenta con una oficina en la que puede brindar asesoramiento y tramitar las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, con domicilio en: Calle Fernando M. Villalpando #18, Planta Baja, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad México.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General, la Unidad de Transparencia cuenta con los siguientes recursos materiales y tecnológicos.

- Escritorios de trabajo.
- Línea telefónica directa para brindar atención a la sociedad: 55-5724-7699.
- Área para la recepción de personas interesadas en recibir asesoramiento y trámite a sus solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO.
- Equipos de cómputo.
- Monitores con teclado y mouse.
- Mobiliario de oficina (gavetas, sillas, aire acondicionado, cajas para el resguardo de expedientes).
- Impresora multifuncional con escáner.
- Correo electrónico de contacto con la sociedad: enlace@cnsf.gob.mx
- Aire acondicionado.

Lo anterior, permite cumplir con las atribuciones de la Unidad de Transparencia, en relación con sus funciones en materia de protección de datos personales.